



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

M. Y. S.

D<sup>no</sup> Josef Manuel Menduina Notario del Reyno y oficial Amanuense de las Emias & Cavildo de N. S. con el mayor respeto hace presente: que ya consta a N. S. estarle sirviendo de tal Amanuense sin intermision catorce años, y de Emio Escrivador del N. S. desde diez y seis de Mayo del año pasado de setecientos noventa y dos, asistiendo con N. S. en todo este tiempo en todas las funciones publicas y notivas, a Cavildo, Juntas de Propio, Positos, y otras de gobierno, actuando los expedientes que se remittan a aquellos y otras se han promovido, todo ello sin interes ni gratificacion alguna, antes si mucho gasto por la necesidad de presentarse con la debida decencia a dichos actos; y pudiendo N. S. ahora recompensarse confirmando la Emia de sus Positos que queda vacante por dimision del of. la exerce, con cuyo auxilio podria sostener su dilatada familia:

A N. S. supp<sup>ca</sup> se sirba nombrarlo por tal Emio de los Positos, con lo que quedara recompensado de los servicios hasta aqui hechos a N. S. de continuacion siempre que N. S. lo necesitare; y asi lo espera de su acreditada caridad, y pide a Dios prospere a N. S. dilatado años en el mayor esplendor de su

D<sup>no</sup> Josef Manuel Menduina

